

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DE LOS EQUIPOS DE MEGAFONÍA DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA (2 LOTES)

Expediente n.º: 2025/0031263

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato
- 1.3) Presupuesto base de licitación
- 1.4) Existencia de crédito
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas
- 1.6) Valor estimado
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación
- 1.8) Perfil de contratante y visita a las instalaciones
- 1.9) Presentación de proposiciones
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos
- 1.11) Criterios de adjudicación
- 1.12) Criterios de desempate
- 1.13) Plazo para la adjudicación
- 1.14) Variantes
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas
- 1.16) Garantía provisional

1.17) Garantía definitiva

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

1.19) Formalización del contrato

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

2.2) Condiciones especiales de ejecución

2.3) Modificación del contrato

2.4) Régimen de pago

2.5) Revisión de precios

2.6) Penalidades

2.7) Causas de resolución

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

2.9) Plazo de garantía del contrato

2.10) Cesión

2.11) Subcontratación

2.12) Confidencialidad de la información

2.13) Régimen jurídico de la contratación

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales,
y medioambientales de la empresa contratista

2.16) Seguros

2.17) Lugar de prestación objeto del contrato

2.18) Responsable del contrato

2.19) Protección de datos personales

- 2.20) Sistema de determinación del precio del contrato
- 2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato
- 2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio
- 2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial
- 2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo
- 2.25) Propiedad de los trabajos
- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27) Programa de trabajo

ANEXOS:

Anexo 0: Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de la normativa nacional

Anexo 1: Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática (**Lote 1**)

Anexo 2: Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática (**Lote 2**)

Anexo 3: Relación de edificios y ponderación de estos sobre el total del contrato

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y De ADJUDICACIÓN**1.1) Definición del objeto del contrato**

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Subdirección de Edificación, del contrato de servicios consistente en el **servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios y de los equipos de megafonía de emergencia y evacuación de varios edificios de la Diputación de Barcelona.**

Este procedimiento se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

Lote 1	Can Serra y otros equipamientos del área metropolitana de Barcelona (dentro y fuera)
Lote 2	Recintos Escuela Industrial, Maternidad y Mundet

La relación de las instalaciones y sus características, así como las operaciones de mantenimiento están indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y sus anexos.

Limitación en la participación de lotes: Dada la configuración de la contratación en dos únicos lotes, se limita la participación de forma que cada empresa solo puede presentar oferta a un único lote. No se admitirá la presentación simultánea de ofertas en ambos lotes.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

	Código	Descripción
Código principal	50413200-5	Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios
Códigos secundarios	50610000-4	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de Seguridad
	50342000-4	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de audio

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requisitos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación se fija en la cantidad bienal de 847.000,00 €, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

	Presupuesto (2 años) IVA excluido	21% IVA	Presupuesto base licitación (2 años) IVA incluido
Lote 1	350.000,00 €	73.500,00 €	423.500,00 €
Lote 2	350.000,00 €	73.500,00 €	423.500,00 €
Totales	700.000,00 €	147.000,00 €	847.000,00 €

Cada lote se compone de una parte fija y de una parte variable:

- El precio de la parte fija se ha calculado para hacer el mantenimiento preventivo.
- El precio de la parte variable se ha calculado para hacer el mantenimiento correctivo, hacer frente a la adecuación de las actualizaciones normativas, así como a las inspecciones periódicas reglamentarias y se compone de:
 - o Una parte para costear la mano de obra que efectúa los correctivos y asiste a las inspecciones, formulada en términos de precios unitarios, y
 - o Una parte para sufragar los costes de las inspecciones y los gastos de material empleado para ejecutar las tareas de mantenimiento correctivo (reparaciones de averías y resolución de defectos).

Los precios de referencia de los materiales serán de la base de precios vigente del ITEC o, en caso de que no aparezcan, del catálogo del suministrador (PVP).

El presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes en que se divide el objeto del presente contrato, IVA incluido, es el siguiente:

Lote 1 - Can Serra y otros equipamientos área metropolitana de Barcelona (dentro y fuera)

El **presupuesto base de licitación** se fija en la cantidad bienal (2 años) de 423.500,00 €, IVA incluido, desglosado en los conceptos siguientes:

Parte fija	Por el servicio de mantenimiento preventivo un presupuesto máximo bienal de 161.000,00 €, más 33.810,00 € en concepto del 21% de IVA, ascendiendo a un total de 194.810,00 € IVA incluido.
Parte variable	Por el servicio de mantenimiento correctivo e inspecciones, un presupuesto máximo bienal, formulado en términos de precios unitarios, de 189.000,00 €, más 39.690,00 € en concepto del 21% de IVA., ascendiendo a un total de 228.690,00 € IVA incluido. Desglosado de la manera siguiente: - 66.680,00 € (IVA excluido), correspondiente a la mano de obra de la parte variable del contrato para hacer frente a las tareas de mantenimiento correctivo y asistencia a inspecciones, resultado de multiplicar la estimación de horas por el precio unitario de mano de obra. - 122.320,00 € (IVA excluido) correspondiente a los costes de las inspecciones y a los materiales a utilizar en el mantenimiento correctivo, teniendo en cuenta los datos históricos de los materiales utilizados en las instalaciones durante los últimos 2 años.

Los precios máximos **de licitación** se concretan en los importes siguientes:

Parte fija lote 1:

El importe máximo bienal de la parte fija del Lote 1 es de 161.000,00 €, más 33.810,00 € en concepto de 21% de IVA.

La relación de edificios que están dentro de este lote y su correspondiente ponderación se encuentra recogida en el Anexo 3 (Relación de edificios y ponderación de estos sobre el total del contrato) del presente Pliego.

Parte variable lote 1:

Según el siguiente precio unitario máximo:

	PARTE VARIABLE		
	Precio unitario máximo (IVA excluido)	21% IVA	Precio unitario máximo (IVA incluido)
Mano de obra Oficial/a de 1ª	40,00 €	8,40 €	48,40 €

El número estimado de horas por actuaciones de mantenimiento correctivo y asistencia a inspecciones durante el periodo inicial del contrato (2 años) correspondiente a la parte variable es el siguiente:

Tipología del servicio	Horas
Horas oficial/a de 1ª	1667

Lote 2 - Recintos Escuela Industrial, Maternidad y Mundet

El **presupuesto base de licitación** se fija en la cantidad bienal (2 años) de 423.500,00 €, IVA incluido, desglosado en los conceptos siguientes:

Parte fija	Por el servicio de mantenimiento preventivo , un presupuesto máximo bienal de 152.250,00 €, más 31.972,50 € en concepto del 21% de IVA, ascendiendo a un total de 184.222,50 € IVA incluido.
Parte variable	Por el servicio de mantenimiento correctivo e inspecciones, un presupuesto máximo bienal, formulado en términos de precios unitarios, de 197.750,00 €, más 41.527,50 € en concepto del 21% de IVA, ascendiendo a un total de 239.277,50 € IVA incluido. Desglosado de la manera siguiente: - 69.400,00 € (IVA excluido), correspondiente a la mano de obra de la parte variable del contrato para hacer frente a las tareas de mantenimiento correctivo y asistencia a inspecciones, resultado de multiplicar la estimación de horas por el precio unitario de mano de obra. - 128.350,00 € (IVA excluido) correspondiente a los costes de las inspecciones y a los materiales a utilizar en el mantenimiento correctivo, teniendo en cuenta los datos históricos de los materiales utilizados en las instalaciones durante los últimos 2 años.

Los precios máximos **de licitación** se concretan en los importes siguientes:

Parte fija lote 2:

El importe máximo bienal de la parte fija del Lote 2 es de 152.250,00 €, más 31.972,50 € en concepto de 21% de IVA.

La relación de edificios que están dentro de este lote y su correspondiente ponderación se encuentra recogida en el Anexo 3 (Relación de edificios y ponderación de estos sobre el total del contrato) del presente Pliego.

Parte variable lote 2:

Según el siguiente precio unitario máximo:

	PARTE VARIABLE		
	Precio unitario máximo (IVA excluido)	21% IVA	Precio unitario máximo (IVA incluido)
Mano de obra Oficial/a de 1ª	40,00 €	8,40 €	48,40 €

El número estimado de horas por actuaciones de mantenimiento correctivo y asistencia a inspecciones durante el periodo inicial del contrato (2 años) correspondiendo a la parte variable es el siguiente:

Tipología del servicio	Horas
Horas oficial/a de 1ª	1735

Las empresas licitadoras tendrán que igualar o disminuir, en su oferta, el importe de la parte fija del presupuesto y el precio unitario máximo, por la parte variable, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

-ADVERTENCIA-

Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios de licitación que comprende cada lote.

En ausencia de algún precio se considerará que la oferta se corresponde con el precio máximo de la parte fija o el precio unitario máximo de licitación de la parte variable, según el caso.

Los precios se tienen que ofrecer con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

Se excluirá la empresa licitadora la cuya oferta sobrepase cualquiera de los precios máximos de licitación.

El presupuesto máximo de la parte variable, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de los servicios a realizar durante la ejecución del contrato y materiales a utilizar y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

b) Desglosamiento del presupuesto por **costes**

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

	Lote 1	Lote 2
Costes directos (mano de obra, materiales fungibles, recambios, desplazamientos)	294.117,80 €	294.117,84 €
Costes indirectos (gastos generales, seguros, administración, mobiliario, maquinaria)	38.235,11 €	38.235,07 €
Beneficios	17.647,09 €	17.647,09 €
Total (IVA excluido)	350.000,00 €	350.000,00 €
IVA (21%)	73.500,00 €	73.500,00 €
Total lotes (IVA incluido)	423.500,00 €	423.500,00 €

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta las mesas salariales vigentes del Convenio colectivo de trabajo del sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Barcelona para los años 2022–2024 (código de convenio n.º 08002545011994), reflejado a la Resolución, de 9 de enero de 2023, publicada por Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Cataluña (BOPV de 13/01/2023).

Medios personales		Categoría profesional Convenio	Dedicación horaria aproximada en % respecto a la jornada estándar de 1750 horas el año	
			Lote 1	Lote 2
Perfil técnico	Técnico	Grupo profesional 2	4%	3%
Equipo de trabajo	Oficial/a 1ª Mantenimiento general	Grupo profesional 5	114%	111%
	Oficial/a 1ª Programación			
	Ayudante/a	Grupo profesional 7	11%	10%

Ajustado de acuerdo con el salario medio de mercado, teniendo en cuenta la formación y experiencia requerida a los perfiles profesionales adscritos a la ejecución del contrato de cada lote y el tiempo necesario para llevar a cabo la prestación del servicio.

Dicho convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias a consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El **gasto plurianual** de 847.000,00 €, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Lote 1: 423.500,00 €

Ejercicio	Importe total	Parte Fija	Parte variable	Orgánico	Programa	Económico
2026	88.229,17 €	40.585,42 €	47.643,75 €	20320	93310	21300
2027	211.750,00 €	97.405,00 €	114.345,00 €	20320	93310	21300
2028	123.520,83 €	56.819,58 €	66.701,25 €	20320	93310	21300

Lote 2: 423.500,00 €

Ejercicio	Importe total	Parte Fija	Parte Variable	Orgánico	Programa	Económico
2026	88.229,17 €	38.379,69 €	49.849,48 €	20320	93310	21300
2027	211.750,00 €	92.111,25 €	119.638,75 €	20320	93310	21300
2028	123.520,83 €	53.731,56 €	69.789,27 €	20320	93310	21300

De conformidad con el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pueden adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual para ejercicios posteriores al que se autoriza, condicionados a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos.

En el momento de adjudicar esta contratación, se aplicará a la parte del precio fijo la baja correspondiente, si procede, y en cuanto a la parte variable, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, en el momento de adjudicar esta contratación se podrá disponer el gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

- El contrato, una vez formalizada, tendrá una duración de **2 años** a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato.

La fecha de inicio de la prestación del servicio, prevista inicialmente para el **1 de agosto de 2026**, se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

En cuanto a la prórroga:

- El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de **4 años**.

La prórroga será obligatoria por la empresa contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de **2 meses** a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato (VEC), a efectos lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **1.540.000,00 € IVA excluido**.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Lotes VEC	Lote 1	Lote 2	Totales
Vigencia inicial	350.000,00 €	350.000,00 €	700.000,00 €
Posible prórroga	350.000,00 €	350.000,00 €	700.000,00 €
Posibles modificaciones	70.000,00 €	70.000,00 €	140.000,00 €
Total	770.000,00 €	770.000,00 €	1.540.000,00 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

- **Procedimiento abierto y adjudicación** con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante y visita a las instalaciones

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Información a las partes interesadas

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a las partes interesadas en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner

en contacto con Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) mediante:

- Buzón de correo electrónico: assistencia@atom.gencat.cat indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:
 - ✓ Fecha y hora de la incidencia
 - ✓ Código de expediente
 - ✓ Órgano de contratación
 - ✓ Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - ✓ Nombre empresa + datos de contacto
 - ✓ Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - ✓ Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- Teléfono: 900 82 82 82 – extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

Visita opcional a las instalaciones: las empresas licitadoras podrán visitar los espacios objeto de esta contratación previa solicitud por correo electrónico a la dirección s.mant.edif@diba.cat indicando el nombre y apellidos de las personas que asistirán (máximo dos personas por empresa), así como sus respectivos NIF.

Una vez recibidas las solicitudes de visita, el Servicio de Mantenimiento de Edificios propondrá día y hora para cada espacio pedido.

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en el la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **"Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación"** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido del pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar al Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona a la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme en la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 en el PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 y 2 en el PCAP para cada lote respectivamente**:

- **Lote 1 – Anexo 1**
- **Lote 2 - Anexo 2**

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

La empresa licitadora tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

■ Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

- ☐ Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo anual, IVA excluido, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función del lote por el cual se licite:

Lote	Volumen de negocios de importe mínimo anual (IVA excluido)
Lote 1	288.750,00 €
Lote 2	288.750,00 €

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

- ☐ Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y entidades destinatarias, públicas o privadas de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tienen que constar servicios, de características similares al objeto del contrato por un importe mínimo anual, IVA excluido, que se señala en la siguiente tabla, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función del lote por el cual se licite:

Lote	Importe mínimo anual servicios realizados (IVA excluido)
Lote 1	134.750,00 €
Lote 2	134.750,00 €

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan llevado a cabo en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/ servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

Los certificados o declaración de la empresa licitadora o representante legal indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y si se realizaron correctamente; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- ☐ Disponer de medidas para garantizar la calidad del servicio:

Mínimo: Tener implantado y aplicar un sistema de gestión de la calidad en las actividades de instalación y reparación y/o mantenimiento **de instalaciones de protección contra incendios.**

Medio de acreditación:

- Certificado vigente según las normas ISO 9001, o
- Modelo EFQM, o
- Carta de servicios certificada según UNE 93200:2008, o
- Otro modelo reconocido internacionalmente, asegurando que la empresa tiene implantado y aplica un sistema de gestión de la calidad de las actividades mencionadas anteriormente, o
- Manual de Calidad propio donde se indiquen las especificaciones que en materia de aseguramiento de la calidad de los servicios se aplicarán en el presente contrato que incluya, como mínimo, la descripción detallada de los procedimientos de gestión con los clientes y la gestión de los trabajos de mantenimiento.

c) Clasificación empresarial como medio alternativo para acreditar la solvencia económica y técnica:

En cualquier de los lotes, la solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores, se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en el grupo, subgrupo y categorías que a continuación se detallan:

Grupo: P	Subgrupo: 5 - Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios	Categoría: 3 o superior
----------	---	-------------------------

■ Disponer de la habilitación técnica o profesional siguiente:

Empresa inscrita en el Registro de los Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña (RASIC), en la rama de empresa instaladora y/o mantenedora de sistemas de protección contra incendios (RECI), en los siguientes campos de actuación: - Sistemas de detección y de alarma de incendios. - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios. - Sistemas hidrantes contra incendios. - Extintores de incendios. - Sistemas de bocas de incendio (BIE). - Sistemas columna seca. - Sistemas de extinción rociadores y de agua pulverizada. - Sistemas de extinción por agua nebulizada. - Sistemas de extinción de espuma física. - Sistemas de extinción por polvo. - Sistemas de extinción por agentes gaseosos. - Sistemas de extinción por aerosoles condensados. - Sistemas por el control de humos y de calor. - Sistemas de señalización luminiscente. Las empresas que provengan otras comunidades autónomas de la Estado Español y que estén inscritas en su respectivo registro tendrán que acreditar su inscripción de origen. Las empresas que provengan otros estados miembros de la Unión Europea, que ya estén inscritas en su respectivo registro, tendrán que acreditar la inscripción y haber hecho la comunicación previa al inicio de la actividad en Cataluña o presentar el compromiso de realizar la mencionada comunicación previa en caso de resultar adjudicatarias.	Exigido por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
---	---

- **Adscribir a la ejecución de este contrato**, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los **medios personales** que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

Adscripción de medios personales:

Requisitos mínimos:

Medios personales	
Perfil técnico	- 1 técnico/a responsable del contrato con: ▪ Titulación de Ingeniería Técnica Industrial, o Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, o Ingeniería Industrial, o Máster Ingeniería Industrial, o titulación universitaria equivalente que habilite para la ejecución de las funciones indicadas. ▪ Experiencia de un mínimo de 3 años en el sector de mantenimiento o reparación de instalaciones contra incendios. ▪ Experiencia de un mínimo de 3 años en el sector de mantenimiento de equipos de megafonía de emergencia y evacuaciones.
Equipo de trabajo	- 1 oficial/a de mantenimiento general con: ▪ Titulación de Formación Profesional, como mínimo, de Grado Medio vinculada al mundo industrial (instalaciones, mantenimiento, electricidad, electrónica, electromecánica, informática, programación) o titulación equivalente para la ejecución de las funciones indicadas. ▪ Experiencia de un mínimo de 3 años en mantenimiento preventivo de instalaciones contra incendios. ▪ Experiencia de un mínimo de 1 año en mantenimiento de equipos de megafonía de emergencia y evacuaciones. ▪ Certificado vigente en manipulación de gases fluorados. - 1 oficial/a de programación con: ▪ Titulación de Formación Profesional, como mínimo, de Grado Medio vinculada al mundo industrial (instalaciones, mantenimiento, electricidad, electrónica, electromecánica, informática, programación) o titulación equivalente para la ejecución de las funciones indicadas. ▪ Experiencia de un mínimo de 1 años en programación de centralitas multimarca (Notifier, Kilsen o similares). - 1 ayudante/a de mantenimiento con un mínimo de 1 año de experiencia en mantenimiento o reparación de instalaciones de protección contra incendios. El oficial/a de mantenimiento general y el oficial/a de programación podrán ser la misma persona en caso de cumplir todos los requisitos exigidos.

Las titulaciones se mencionan a título meramente enunciativo y no limitativo y se admitirá cualquier titulación que habilite para la ejecución de las funciones indicadas.

Los compromisos de adscripción de los medios personales serán vinculantes durante la ejecución del contrato en caso de resultar la empresa como adjudicataria y hará falta que se dediquen como mínimo los recursos indicados.

Acreditación documental de los medios personales:

- Títulos académicos o justificante de pago de la tasa correspondiente a la expedición del título, si procede.
- Currículums del personal a adscribir, donde conste la formación y la experiencia profesional requerida.
- Efectiva disposición de los medios personales: contratos laborales, contratos de colaboración, u otra documentación acreditativa de la efectiva disposición.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio 1: Precio hasta 85 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la formula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrece ninguna baja y
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$P_i = P \left(\frac{Ol - Oi}{Ol - Ob} \right)$$

Dónde:

Pi es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

OI es el presupuesto base de licitación, IVA excluido (según cláusula 1.3 del PCAP), sin tener en cuenta el presupuesto previsto por las inspecciones y a los materiales, dado que por este concepto las empresas licitadoras no tienen que presentar oferta.

Oi es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

Ob es el precio más bajo ofrecido.

Sistema para calcular el precio ofrecido por el licitador a valorar

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- <u>Parte variable</u>: se multiplicará el precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas de mano de obra (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y el resultado de la multiplicación (C) es la oferta del licitador para la parte variable. |
|--|

$$1) A \times B = C$$

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- <u>Parte fija</u>: importe ofrecido por el licitador, IVA excluido (D). |
|---|

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Se sumarán los importes de la parte variable (C) y de la parte fija (D). El resultado de la suma es la oferta del licitador. |
|--|

$$2) C + D = \text{Ofrecida del licitador}$$

Criterio 2: Uso de vehículos de transporte menos contaminantes hasta 15 puntos

Se puntuará el uso de vehículos de transporte menos contaminantes que use la empresa para la ejecución del contrato, de acuerdo con las características requeridas el apartado 8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Vehículo/furgoneta de asistencia técnica con los recambios necesarios por primera intervención

Este criterio se puntuará teniendo en cuenta los distintivos ambientales emitidos por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, segundos se especifica en la cláusula 2.2 de este mismo documento (Condiciones especiales de ejecución) y en los términos siguientes:

- a) Distintivo ambiental tipo 0 emisiones.....15 puntos
- b) Distintivo ambiental tipo Eco 10 puntos
- c) Distintivo ambiental tipo C 5 puntos
- d) Distintivo mínimo tipo B 0 puntos

De acuerdo con el que establece la cláusula 2.2 de este pliego, en caso de ofrecer esta mejora, se comprobará su cumplimiento en el momento de hacer las autorizaciones de

entrada de los vehículos en los edificios/recintos donde se tienen que ejecutar las tareas objeto del contrato.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de las personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, si procede, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No es procedente.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en el otro criterio se haya obtenido una puntuación igual a 15 puntos.

En caso de solicitarse la justificación de la oferta por parte de la licitadora, ésta en ningún caso podrá ser superior a 20 páginas DIN A4. No se tendrá en cuenta las páginas a partir de la hoja límite.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

La empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta tendrá que constituir una garantía definitiva en un único importe por los dos conceptos de cada lote:

Parte fija	5% del precio final ofrecido, IVA excluido.
Parte variable	5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite la empresa adjudicataria, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos

previstos en el artículo 216.4 en relación con el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

La empresa licitadora, propuesta como adjudicataria, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumentalice mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:

- a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de

exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.

- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s, así como de los criterios de adjudicación en los términos previstos en la cláusula 1.11 del PCAP, y del seguro indicado en la cláusula 2.16 del PCAP y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que la empresa contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, la propuesta adjudicataria tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su **Política de Firma Electrónica** (https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722_2023_politica_signatura_electronica_diba.pdf) y a su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables a la empresa adjudicataria, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- La empresa contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente de la empresa contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- La empresa contratista se obliga a aportar la renovación de las acreditaciones correspondientes a los certificados específicos en el supuesto de que se produzca durante la vigencia del contrato.
- La empresa contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directamente o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la cual el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directamente o

indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego y en la cláusula 8.1. del de Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si durante la vigencia del contrato se producen modificaciones respecto al personal adscrito, este tendrá que cumplir los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos en la cláusula 1.10) del presente pliego y tendrán que ser comunicadas, antes de la efectiva disposición de este personal a la Dirección de Servicios de Edificación y Logística – Subdirección de Edificación, que comprobará y validará este personal. Esta obligación es esencial.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- La empresa contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus empresas subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista tendrá que garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore, en su caso. Se considera obligación esencial.
- Los vehículos destinados por las empresas contratistas a la ejecución del contrato tendrán que cumplir con los requisitos previstos al apartado 8.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas y disponer de un distintivo ambiental de como mínimo eficiencia catalogada tipo B, o mejoradas en su oferta, en su caso, por el criterio de adjudicación 2 de la cláusula 1.11 de este mismo pliego.

Se comprobará el cumplimiento de esta condición, o la mejora en su caso, en el momento de hacer las autorizaciones de entrada de los vehículos en los edificios donde se tienen que ejecutar las tareas objeto del contrato.

Todas estas condiciones especiales de ejecución se extenderán a todo el personal subcontratado por la empresa contratista principal destinada a la ejecución del contrato. En todos los casos y con efectos de comprobación, la empresa contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar estos cumplimientos.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- **En caso de que durante la ejecución del contrato se agotara la parte variable del presupuesto para el mantenimiento correctivo.**

Esta modificación, que será obligatoria para la empresa contratista, no dará derecho de indemnización y consistirá en:

- Aumentar el crédito disponible de parte variable consistente en el mantenimiento correctivo.

- **En caso de cesión a terceros por parte de la Diputación de Barcelona, por cualquier título, de alguno de los edificios donde se prestarán los servicios objeto de este contrato.**

Esta modificación, que será obligatoria para la empresa contratista, no dará derecho de indemnización y consistirá en:

- Excluir del objeto del contrato el mantenimiento de los equipos instalados en el edificio cedido.
- Reducir el precio del contrato, deduciendo de su importe el precio correspondiente al mantenimiento de los equipos que se darán de baja del edificio objeto de la cesión.

Esta reducción vendrá determinada en función de la ponderación que tenga el edificio según el reflejado al Anexo 3 (Relación de edificios y ponderación de estos sobre el total del contrato) del presente Pliego.

- **En caso de que algunos de los equipos no se encuentre en funcionamiento o dejen de funcionar durante la vigencia del contrato.**

Esta modificación, que será obligatoria para la empresa contratista, no dará derecho de indemnización, y consistirá en:

- Suspender temporalmente el mantenimiento de los equipos que no se encuentren en funcionamiento hasta su puesta en marcha.
- Reducir el precio del contrato, deduciendo de su importe el precio correspondiente al mantenimiento de los equipos durante el tiempo que no se encuentren en funcionamiento, en función del porcentaje que represente el equipo sobre la totalidad del sistema de protección contra incendios y megafonía de emergencias y evacuación del edificio.

Además, se tendrá que tener en cuenta la ponderación que tiene el edificio según el reflejado en el Anexo 3 (Relación de edificios y ponderación de estos sobre el total del contrato) del presente Pliego.

Esta modificación no comportará, en ningún caso, un reajuste del plazo de ejecución del contrato respecto de la prestación parcial objeto de suspensión.

- **En caso de producirse una variación en las características técnicas y/o sustitución de alguno de los equipos durante la vigencia del contrato.**

Esta modificación, que será obligatoria para la empresa contratista, no dará lugar a derecho de indemnización, y consistirá en:

- Modificar las características técnicas del equipo que alteren las operaciones de mantenimientos a efectuar que constan al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato; o cambiar el equipo, excluyendo del objeto del contrato el equipo sustituido e incluyendo el nuevo equipo.
- Reducir o incrementar el precio del contrato, modificando el importe de la parte correspondiente a la diferencia entre el precio del antiguo equipo y del nuevo equipo, y/o de la variación en función de sus características técnicas, en función del porcentaje que represente el equipo sobre la totalidad del sistema de protección contra incendios y megafonía de emergencias y evacuación del edificio.

Además, se tendrá que tener en cuenta la ponderación que tiene el edificio según el reflejado al Anexo 3 (Relación de edificios y ponderación de estos sobre el total del contrato) del presente Pliego.

La modificación del contrato, por cualquier de los cuatro motivos, dará lugar, como máximo, a una modificación a la baja y al alza del 20% del precio del contrato, IVA excluido.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

El órgano competente la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con el que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista.

2.4) Régimen de pago

La empresa contratista presentará facturas trimestrales, a plazo vencido, en enero, en abril, en julio y en octubre. Estas facturas incluirán los trabajos de mantenimiento preventivo (parte fija del contrato) y de mantenimiento correctivo e inspecciones (parte variable del contrato) realizados. Las facturas se desglosarán de la manera siguiente:

- 1.- Indicación del lote
- 2.- Indicación de los edificios/recintos.
- 3.- Precios y detalle de la instalación o equipo de los servicios realizados imputados a la parte variable del contrato.
- 4.- Indicación del N.º expediente

Las facturas presentadas, para su pago, tendrán que ser previamente conformadas desde el Servicio de Mantenimiento de Edificios.

El pago se hará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: **20320 - Subdirección de Edificación.**

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001052 - Subdirección de Edificación
Unidad tramitadora:	GE0001052 - Subdirección de Edificación

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento al que se prevé en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a empresas subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán a la empresa contratista las penalidades siguientes:

- ✓ Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el 10% sobre el precio del contrato para cada penalidad, y con el límite del 50% en conjunto, ambos IVA excluido, que tendrán que ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los términos siguientes:
 - Por el incumplimiento de la ejecución (operaciones y frecuencias) del mantenimiento preventivo segundos se establece en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, una penalidad equivalente del 10% del precio del contrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento de la planificación anual de las intervenciones a realizar (visitas de mantenimiento preventivo), prevista en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo segundos se establece en el apartado 3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, una penalidad equivalente del 5% del precio del contrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento de la intervención o resolución de las averías en los plazos establecidos al apartado 3.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas, una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del contenido o de los plazos de entrega de la documentación previstos a los apartados 3.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas, se impondrá una penalidad equivalente del 4% del precio de contrato, IVA excluido.

- Por el incumplimiento de las actuaciones relacionadas con las inspecciones periódicas reglamentarias previstas en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, una penalidad equivalente al 2% del precio del contrato, IVA excluido
- Por el incumplimiento de la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales previstos en la cláusula 1.10 del presente pliego una penalidad equivalente al 6% del precio del contrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento de la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales previstos en el apartado 8.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, una penalidad equivalente al 4% del precio del contrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden comportar riesgos graves por las personas una penalidad equivalente al 2% del precio del contrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento del contenido o de los plazos de entrega de la documentación previstos en los apartados 2.3.y 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se impondrá una penalidad equivalente del 4% del precio de contrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrán penalidades, de 3% del precio del contrato, IVA excluido.

✓ En el supuesto de que haya subcontratación:

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la empresa subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento del plazo de pago de la empresa contratista a la empresa subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por la propia subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicha subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia a la empresa contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá a la empresa contratista la correspondiente indemnización por

daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir la empresa contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de tres meses a contar de la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

Esta garantía cubre el correcto cumplimiento de las siguientes obligaciones derivadas del contrato de mantenimiento:

- El estado y funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios que han sido mantenidos de forma preventiva y correctiva, de acuerdo con el establecido al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de un mantenimiento inadecuado o mal funcionamiento de los equipos o sistemas.
- La garantía de las piezas y de los materiales suministrados durante la vigencia del contrato.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la

competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

La empresa contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 215.e) de la LCSP y la justificación que consta al expediente, no se admite la subcontratación de las tareas críticas de los mantenimientos o sustituciones de los siguientes elementos críticos de las instalaciones de protección contra incendios:

- Centrales de detección/extinción de incendios:
 - o Configuración del sistema y actualización del software propio.
 - o Reconfiguración de parámetros específicos (retrasos, sensibilidades, lógica de activación, conectividad remota...).
 - o Diagnóstico y resolución de averías internas (CPU, módulos de comunicación...).
 - o Sustitución de componentes electrónicos específicos (módulos, placas...).
- Sistema de agua nebulizada: bombas y cuadros eléctricos.
 - o Puesta en marcha inicial con ajustes de presión y caudal.
 - o Verificación y calibración de los sistemas de control electrónico de las bombas.
 - o Parametrización y pruebas del sistema de control.
 - o Diagnóstico de averías en cuadros eléctricos o sistemas de variación de frecuencia.
 - o Sustitución de componentes electrónicos o sensores específicos de fábrica.
- Equipos de detección temprana.
 - o Calibración de sensores según especificaciones de fábrica.
 - o Remplazamiento de componentes internos especializados.
 - o Configuración de sensibilidades y alarmas vía software.
 - o Diagnóstico de errores internos y actualizaciones de software.

- Equipos de bombeo contraincendios.
 - o Calibración de presostatos, relés térmicos y protecciones específicas.
 - o Diagnóstico electrónico (si incluye cuadros electrónicos con control avanzado).
 - o Cambio o ajuste de parámetros internos del controlador de bombas.
 - o Revisión y reparación de averías del sistema de control automático.

Para garantizar la máxima calidad en el mantenimiento de las instalaciones solo se podrán subcontratar válidamente a los servicios de asistencia técnica (SAT) oficiales de los diferentes fabricantes.

El resto de tareas de mantenimiento reflejadas en el Anexo II.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas sí se podrá subcontratar válidamente.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, la empresa contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales de la empresa subcontratista así como justificante la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego, y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

La empresa contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas empresas subcontratistas.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de las empresas licitadoras tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, la empresa contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por las empresas licitadoras, y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantice la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica:

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales de la empresa contratista

La empresa contratista estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

La empresa contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 800.000 euros.

2.17) Lugar de prestación objeto del contrato

Los lugares fijados para la prestación de los servicios objeto del contrato son los siguientes:

Lote 1 - Can Serra y otros equipamientos área metropolitana de Barcelona (dentro y fuera)

Edificio / Recinto	CodiRos	Sector
CRITTT - Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología Textil de Canet de Mar Plaza de la Industria, 1 - Canet de Mar - 08360		
Edificio Central	0101E01	S1
Nave Floris (Talleres)	0101E02	S1
Bar y Vestuarios	0101E03	S1
Servicios y vestuarios	0101E09	S1
Recinto	0101EXT	S1
CEM Sitges Ps. Marítimo, 72 Sitges - 08870	0114E01	S1

Edificio / Recinto	CodiRos	Sector
Can Comulada (Casa de Colonias Torrentbó) Ctra. de St. Vicenç de Montalt en Arenys Arenys del Montón - 08358	0122E01	S1
Mas Manolo Ctra. C-59 (a la altura de la Calle de Manolo Hugué) Caldes de Montbui - 08140	0124E01	S1
Laboratorio de Ensayos Vías Locales Ctra. Arrabassada, PK4,900 Sant Cugat del Vallès - 08196	0163E01	S1
Masía el Vilar Ctra. Costa del Montseny Fogars de Montclús - 08479	1100E01	S1
Centro de Conservación Berga Ctra. BP-4654, PK 46,000 Berga - 08600	2802E01	S1
Centro de Conservación Granollers Ctra. de Masnou en Granollers BV-5002, PK. 15,500 Granollers - 08402	2804E01	S1
Centro de Conservación Manresa Ctra. Can Massana BP-1101, Pk13,300 St. Salvador de Guardiola - Salelles - 08253 Almacén Centro de Conservación Manresa (Salelles) C. Arquitecto Olmos, 8 St. Salvador de Guardiola - Salelles - 08253	2805E01	S1
Centro de Conservación Vic-Calldetenes Ctra. N-141d, PK 3,100 Calldetenes - 08506	2807E01	S1
Centro de Conservación Martorell Ctra. de Martorell en Terrassa, C-243c, Pk.0,500, Pont del Diablo Catellbisbal - 08755	2810E01	S1
Centro de Conservación Sant Pere Molanta (Olèrdola) C. Garraf, 28-30, P.I. San Pedro Molanta Olèrdola - 08799	2812E01	S1
Almacén Vías Locales Vic-Malloles C. Malloles, 9 - P.I. Malloles Vic - 08500	2813E01	S1
Oficina de Incendios de Navàs C. Balmes 9, 1.º 1.ª Navàs - 08670	3396E01	S1
Almacén Vías Locales Berga-Valldan Camino de Can Ballús 113 -Nave 1 - Pol. Ind. La Valldan Berga - 08600	3409E01	S1
Plataforma Distribución Logística Avda. Ferreria, 11, nave 5 Montcada i Reixac - 08110	3511E01	S1

Edificio / Recinto	CodiRos	Sector
RECINTO TORRIBERA C. Prat de la Riba, 174 - Santa Coloma de Gramenet - 08921		
Pabellón Montjuic	0079E04	S4
Porteria	0079E08	S4
La Iglesia	0079E12	S4
Pou	0079E15	S4
Depósito de agua A	0079E17	S4
Depósito de agua B	0079E18	S4
Depósito de agua C	0079E20	S4
Nave auxiliar	0079E21	S4
Recinto	0079EXT	S4

Edificio / Recinto	CodiRos	Sector
S.P.O.T.T. C. Sant Honorat, 5 Barcelona - 08002	0061E01	S7
Francesca Bonnemaison C. Sant Pere Més Baix, 7 Barcelona - 08003	0063E01	S7
C.E.R.C. Patio Manning C. Montalegre, 7 Barcelona - 08001	0066E01	S7
Corsega C. Córcega, 300 Barcelona - 08008	0127E01	S7
Can Serra Rambla Catalunya, 126 Barcelona - 08008	0183E01	S7
Minerva C. Minerva, 4 Barcelona - 08006	3173E01	S7
Parque Móbil C. Portlligat, 37-39 Barcelona - 08042	3385E01	S7

Edificio / Recinto	CodiRos	Sector
Diagonal (Laboratorio Conservación-Restauración) Avda. Diagonal, 365 Barcelona - 08037	0001E01	S8
Mallorca C. Mallorca, 244 Barcelona - 08008	0005E01	S8

Diagonal 233 (Padilla) Avda. Diagonal, 233 Barcelona - 08013	0195E01	S8
--	---------	----

Edificio / Recinto	CodiRos	Sector
Local Bibliobus Guillerries (VIC) C. de Manresa, 16, P.I. Mas Beuló Vic - 08500	3184E01	S9
Local Bibliobus Montserrat (IGUALADA) C. de la Gran Bretaña, n.º 9, nave 2 y n.º 28 Igualada - 08700	3196E01	S9
Local Bibliobus Montau (VILAFRANCA DEL PENEDES) C. Avinyonet, 16 Vilafranca del Penedès - 08720	3399E01	S9
Local Bibliobus Pedraforca (BERGA) Camino de Can Ballús 113 -Nave 2 - Pol. Ind. La Valldan Berga - 08600	3410E01	S9

Lote 2 - Recintos Escuela Industrial, Maternidad y Mundet

Edificio / Recinto	CodiRos	Sector
RECINTO ESCUELA INDUSTRIAL C. Comte de Urgell, 187 - Barcelona - 08036		
Edificio del Reloj	0067E01	S2
Red de Bibliotecas	0067E02	S2
Mantenimiento y Almacén	0067E03	S2
Laboratorios	0067E04	S2
Residencia Ramón Llull	0067E05	S2
UB Enfermería (Residencia Ramón Llull)	0067E05-PL00-LC01	S2
Talleres de Mantenimiento	0067E10	S2
Edificio 14	0067E14	S2
Anexo Edificio Reloj (Vagón)	0067E22	S2
Centro Impresión y Reprografía	0067E26	S2

Edificio / Recinto	CodiRos	Sector
RECINTO MATERNIDAD Trav. de las Corts, 131-159 - Barcelona - 08028		
Pabellón Llevant	0072E06	S3
Archivo Histórico	0072E07	S3
Pabellón Central	0072E08	S3
Pabellón Mestral	0072E10	S3
Pabellón Auxiliar	0072E14	S3

Pabellón Xaloc	0072E15	S3
Pabellón Garbí	0072E16	S3
Recinto (+ Galerías)	0072EXT	S3

Edificio / Recinto	CodiRos	Sector
RECINTO MUNDET Ps. Del Vall de Hebrón, 171 - Barcelona - 08035		
Pabellón Norte (+ Galerías)	0068E02	S5
Aula anexa Pav. Norte	0068E06	S5
Iglesia	0068E07	S5
Pabellón Mestral F	0068E12	S5
Pabellón Mestral E	0068E13	S5
Pabellón Mestral D	0068E14	S5
Pabellón Migjorn	0068E15	S5
Edificio el Espinalb	0068E16	S5
Edificio Serradell Trabal	0068E21	S5
Portería Vall de Hebrón	0068E23	S5
Portería Calle Vayreda	0068E24	S5
Edificio de Mantenimiento	0068E38	S5
Recinto	0068EXT	S5

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 del LCSP, el jefe del Servicio de Mantenimiento de Edificios adscrito a la Subdirección de Edificación.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal, ostenten una participación en su capital superior al 10% o sean administradores.

2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se derogan la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa la empresa contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Dirección de Servicios de Edificación y Logística Buzón corporativo: ds.edif.logist@diba.cat
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes del personal trabajador de la contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quienes subscriban el contrato o convenio pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.

Derechos de las personas interesadas	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccions/default.asp , donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008,
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat , ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - el APDCAT- en https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

Sin embargo, en el supuesto de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en una combinación de modalidades, por un lado, por

componentes de la prestación por la parte fija y, por otro lado, a precios referidos a unidades de tiempos y de los materiales por la parte variable.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción de acuerdo con las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

La empresa contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará la empresa contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

La empresa contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos de la empresa contratista a las dependencias de la Diputación, hecho que comporta un riesgo. Por lo tanto, la empresa contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, quedará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por la Diputación. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos mencionados. Así mismo, la empresa contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios de coordinación siguientes:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y la empresa contratista.
- La realización de reuniones periódicas entre la Diputación y la empresa contratista.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar al personal trabajador de la Diputación y de la empresa contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

A los efectos previstos en el artículo 130 de la LCSP, se ha consultado a la empresa adjudicataria actual, SABICO SEGURIDAD, SA, sobre la existencia de obligaciones de subrogación de personal vinculadas al contrato.

La empresa ha manifestado que no procede la subrogación por no cumplirse los requisitos previstos en el artículo 36 del convenio vigente del sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Barcelona, dado que el personal es itinerante y no está destinado de manera fija en nuestros edificios.

2.25) Propiedad de los trabajos

No es procedente.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No es procedente.

2.27) Programa de trabajo

No es procedente.

ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios y de los equipos de megafonía de emergencia y evacuación de varios edificios de la Diputación de Barcelona (2 lotes)**

Expediente n.º: **2025/0031263**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, NIF n.º, domiciliada en calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico*:, *teléfono n.º*), opta a la contratación relativa a “.....” (*consignar el objeto del contrato*) y **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (*Marcar una de las opciones*)
 - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
 - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: (*Marcar una de las 2 opciones*)
 - De menos de 50 trabajadores
 - De 50 o más trabajadores y (*Marcar una de las opciones*)

- ☐ Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ SÍ ☐ NO
- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ SÍ ☐ NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ Está sujeta al IVA
 - ☐ Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ Está sujeta al IAE.
 - ☐ Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*
 - ☐ SÍ ☐ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social: (*Marcar una de las opciones*)

☐ SÍ☐ NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

- Nombre de la persona autorizada*:.....
- Documento de identificación (DNI / NIE)*:.....
- Correo electrónico*:
- Teléfono contacte (móvil):

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios y de los equipos de megafonía de emergencia y evacuación de varios edificios de la Diputación de Barcelona (2 lotes).**

Expediente n.º: **2025/0031263****Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

Lote 1	Can Serra y otros equipamientos área metropolitana de Barcelona (dentro y fuera)
--------	--

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios y de los equipos de megafonía de emergencia y evacuación de varios edificios de la Diputación de Barcelona, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

• Criterio 1. Proposición económica

a) Por la parte fija (mantenimiento preventivo) la cantidad bienal siguiente:

OFRECIDA EMPRESA LICITADORA				
Precio máximo (2 años) (IVA excluido)	Precio ofrecido (2 años) (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (2 años)
161.000,00 €		21%		

- b) Por la parte variable (mantenimiento correctivo y asistencia a inspecciones periódicas reglamentarias) la cantidad siguiente:

		OFRECIDA EMPRESA LICITADORA			
Mano de obra	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
Oficial/a de 1ª	40,00 €/hora		21%		

• **Criterio 2. Uso de vehículo de transporte menos contaminante**

Hace referencia al vehículo/furgoneta de asistencia técnica con los recambios necesarios por primera intervención que se adscribirá al contrato (el mínimo requerido en la cláusula 2.2 del PCAP es el distintivo ambiental tipo B).

Vehículo con distintivo	Seleccionar la opción escogida con una "X" *
a) Vehículo con distintivo ambiental tipo 0 emisiones	
b) Vehículo con distintivo ambiental tipo Eco	
c) Vehículo con distintivo ambiental tipo C	

**Alerta: En el supuesto de que se indique más de una opción o ninguna opción se entenderá que la empresa licitadora no ofrece ninguna mejora y se valorará este criterio con 0 puntos.*

ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios y de los equipos de megafonía de emergencia y evacuación de varios edificios de la Diputación de Barcelona (2 lotes).**

Expediente n.º: **2025/0031263**

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

Lote 2	Recintos Escuela Industrial, Maternidad y Mundet
--------	--

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios y de los equipos de megafonía de emergencia y evacuación de varios edificios de la Diputación de Barcelona, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 1. Proposición económica**

a) Por la parte fija (mantenimiento preventivo) la cantidad bienal siguiente:

OFRECIDA EMPRESA LICITADORA				
Precio máximo (2 años) (IVA excluido)	Precio ofrecido (2 años) (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (2 años) (IVA incluido)
152.250,00 €		21%		

- b) Por la parte variable (mantenimiento correctivo y asistencia a inspecciones periódicas reglamentarias) la cantidad siguiente:

		OFRECIDA EMPRESA LICITADORA			
Mano de obra	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
Oficial/a de 1ª	40,00 €/hora		21%		

• **Criterio 2. Uso de vehículo de transporte menos contaminante**

Hace referencia al vehículo/furgoneta de asistencia técnica con los recambios necesarios por primera intervención que se adscribirá al contrato (el mínimo requerido en la cláusula 2.2 del PCAP es el distintivo ambiental tipo B).

Vehículo con distintivo	Seleccionar la opción escogida con una "X" *
a) Vehículo con distintivo ambiental tipo 0 emisiones	
b) Vehículo con distintivo ambiental tipo Eco	
c) Vehículo con distintivo ambiental tipo C	

**Alerta: En el supuesto de que se indique más de una opción o ninguna opción se entenderá que la empresa licitadora no ofrece ninguna mejora y se valorará este criterio con 0 puntos.*

ANEXO 3

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios y de los equipos de megafonía de emergencia y evacuación de varios edificios de la Diputación de Barcelona**

Expediente n.º: **2025/0031263**

Relación de edificios y ponderación de estos sobre el total del contrato

En este anexo se refleja la relación de edificios que están dentro de cada lote y la ponderación del peso económico que cada uno tiene respecto al precio total de la parte fija del contrato, en función de sus características.

Estos porcentajes también se tienen en consideración en la hora de la facturación y de la modificación de contrato en caso de haber.

Lote 1 - Can Serra y otros equipamientos área metropolitana de Barcelona (dentro y fuera)

			PARTE FIJA
Edificio / Recinto	CodiRos	Sector	% edificio sobre el total del contrato
CRITTT - Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología Textil de Canet de Mar			
Edificio Central Nave Floris (Talleres) Bar y Vestuarios Servicios y vestuarios Recinto	0101E01 0101E02 0101E03 0101E09 0101EXT	S1	4,60%
CEM Sitges	0114E01	S1	2,20%
Can Comulada (Casa de Colonias Torrentbó)	0122E01	S1	0,50%
Mas Manolo	0124E01	S1	0,40%
Laboratorio de Assaigs Vías Locales	0163E01	S1	0,50%
Masía el Vilar	1100E01	S1	0,40%
Centro de Conservación Berga	2802E01	S1	0,50%
Centro de Conservación Granollers	2804E01	S1	0,50%
Centro de Conservación Manresa Almacén Centro de Conservación Manresa (Salelles)	2805E01	S1	0,40%
Centro de Conservación Vic-Caldetenes	2807E01	S1	0,40%
Centro de Conservación Martorell	2810E01	S1	0,50%

Centro de Conservación Sant Pere Molanta (Olèrdola)	2812E01	S1	0,50%
Almacén Vías Locales Vic-Malloles	2813E01	S1	0,40%

			PARTE FIJA
Edificio / Recinto	CodiRos	Sector	% edificio sobre el total del contrato
Oficina de Incendios de Navàs	3396E01	S1	0,30%
Almacén Vías Locales Berga-Valldan	3409E01	S1	0,50%
Plataforma Distribución Logística	3511E01	S1	14,50%
RECINTO TERRIBERA			
Pabellón Montjuic	0079E04	S4	0,30%
Porteria	0079E08	S4	2,70%
La Iglesia	0079E12	S4	0,30%
Pou	0079E15	S4	0,30%
Depósito de agua A	0079E17	S4	0,30%
Depósito de agua B	0079E18	S4	0,30%
Depósito de agua C	0079E20	S4	0,30%
Nave auxiliar	0079E21	S4	0,30%
Recinto	0079EXT	S4	1,20%
S.P.O.T.T.	0061E01	S7	2,00%
Francesca Bonnemaison	0063E01	S7	15,60%
C.E.R.C. Patio Manning	0066E01	S7	4,50%
Corsega	0127E01	S7	2,70%
Can Serra	0183E01	S7	18,20%
Minerva	3173E01	S7	11,60%
Parque Móvil	3385E01	S7	2,20%
Diagonal (Laboratorio Conservación-Restauración)	0001E01	S8	1,70%
Mallorca	0005E01	S8	2,00%
Diagonal 233 (Padilla)	0195E01	S8	3,70%
Local Bibliobus Guillerries (VIC)	3184E01	S9	1,00%
Local Bibliobus Montserrat (IGUALADA)	3196E01	S9	0,50%
Local Bibliobus Montau (VILAFRANCA DEL PENEDES)	3399E01	S9	0,70%
Local Bibliobus Pedraforca (BERGA)	3410E01	S9	0,50%
Total Lote 1			100,00%

**Lote 2 - Recintos Escuela Industrial,
Maternidad y Mundet**

			PARTE FIJA
Edificio / Recinto	CodiRos	Sector	% edificio sobre el total del contrato
RECINTO ESCUELA INDUSTRIAL			
Edificio del Reloj	0067E01	S2	12,00%
Red de Bibliotecas	0067E02		
Anexo Edificio Reloj (Vagón)	0067E22		
Mantenimiento y Almacén	0067E03	S2	3,40%
Talleres de Mantenimiento	0067E10		
Laboratorios	0067E04	S2	2,70%
Residencia Ramón Llull	0067E05	S2	2,00%
UB Enfermería (Residencia Ramón Llull)	0067E05-PL00-LC01	S2	2,30%
Edificio 14	0067E14	S2	3,40%
Centro Impresión y Reprografía	0067E26	S2	1,40%
Recinto	0067EXT	S2	1,80%
RECINTO MATERNIDAD			
Pabellón Llevant	0072E06	S3	3,60%
Archivo Histórico	0072E07	S3	3,60%
Pabellón Central	0072E08	S3	0,50%
Pabellón Mestral	0072E10	S3	10,10%
Pabellón Auxiliar	0072E14	S3	0,50%
Pabellón Xaloc	0072E15	S3	2,30%
Pabellón Garbí	0072E16	S3	1,40%
Recinto (+ Galerías)	0072EXT	S3	4,00%
RECINTO MUNDET			
Pabellón Norte (+ Galerías)	0068E02	S5	13,00%
Aula anexa Pav. Norte	0068E06	S5	0,60%
Iglesia	0068E07	S5	1,20%
Pabellón Mestral F	0068E12	S5	1,00%
Pabellón Mestral E	0068E13	S5	0,80%
Pabellón Mestral D	0068E14	S5	1,50%
Pabellón Migjorn	0068E15	S5	8,60%
Edificio el Espinalb	0068E16	S5	2,80%
Edificio Serradell Trabal	0068E21	S5	9,70%
Portería Vall de Hebrón	0068E23	S5	0,20%
Portería Calle Vayreda	0068E24	S5	0,20%
Edificio de Mantenimiento	0068E38	S5	2,50%
Recinto	0068EXT	S5	2,90%
Total Lote 2			100,00%

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **02/02/2026**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Metadades del document

Núm. expedient	2025/0031263
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Servicio de mantenimiento de les instalaciones de protección contra incendios y de los equipos de megafonía de emergencia y evacuación de varios edificios de la Diputación de Barcelona (2 lotes)
Codi classificació	D0506SE01 - Serveis obert

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	04/02/2026, 10:12

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
df95cdded64180b76ebb	https://seuelectronica.diba.cat	

